

RESOLUCION EXENTA N° 517

FECHA, 31 DIC. 2021

VISTOS, La necesidad del Centro de Salud Mental Comunitario San Felipe de adquirir beneficio de alimentación para los funcionarios, según memorándum N°20/21 del Jefa Administrativa y;

CONSIDERANDO:

1. Durante el presente año se generaron cambios en el sistema de adquisición de los beneficios de alimentación y tarjetas Giftcard que ha impactado a nivel del Centro de Salud Mental Comunitario, analizándose esta situación con las Dirección del Establecimiento y Asociaciones de Funcionarios.

Estos cambios se resumen en los siguientes hitos:

- 1.1. El Convenio Marco, bajo ID 2239-13-LR18 "Adquisición de administración y entrega de beneficios de alimentación y tarjetas Giftcard" expiró con fecha **31 de julio de 2021**.
 - 1.2. Mediante resolución N°150-B de 2021, la Dirección de Compras y Contratación Pública aprobó las bases de licitación pública para el Convenio Marco para la adquisición de administración y entrega de beneficios de alimentación y tarjetas Giftcard y efectuó el llamado a presentar ofertas, la que fue publicada en el portal www.mercadopublico.cl con el ID 2239-LR21.
 - 1.3. Las bases administrativas de dicho proceso disponen en su cláusula 9.8 que para cada una de las categorías la Dirección de Compras y Contratación Pública adjudicará a un único proveedor a nivel nacional, resultando adjudicados, mediante resolución N°437-B de 2021 de la Dirección antedicha en la Categoría Alimentación: EDENRED Chile S.A., Rut: 96.781.350-8 y en la Categoría Tarjetas Giftcard: SODEXO Soluciones de Motivación Chile S.A Rut: 96.556.930-8.
2. Que el proveedor EDENRED Chile S.A., Rut: 96.781.350-8; para los productos "Alimentación" y "Locales de comida rápida"; cuenta con un bajo número de locales adheridos en las provincias de San Felipe y Los Andes lo que dificulta que la totalidad de los funcionarios puedan hacer uso del beneficio de forma que satisfaga sus necesidades de alimentación.
3. Por otra parte, al analizar el listado de comercios adheridos a EDENRED y productos ofrecidos, se aprecia que éste no cumple con todos los requerimientos para dar satisfacción a las necesidades de alimentación del personal de salud de nuestra Red, como son las siguientes:

3.1 Necesidad de disponer de alimentación para funcionarios con necesidades especiales, tales como hipertensos, diabéticos, obesos, intolerantes alimentarios, celíacos, vegetarianos, veganos y alérgicos.

3.2 Disponibilidad de comercios en toda la jurisdicción del COSAM San Felipe.

3.3 El beneficio debe ser equitativo, evitando el trato discriminatorio en el acceso a la alimentación.

4. En base a lo anteriormente señalado, se sugiere a los establecimientos que evalúen con las Comisiones Locales de Alimentación las características del servicio disponible en convenio marco, para así considerar que se realice una licitación pública, cuyas especificaciones técnicas sean precisas y ajustadas a las necesidades de los funcionarios y de la realidad local.

5. Dado lo anteriormente mencionado se acredita que el Centro de Salud Mental Comunitario San Felipe tiene la necesidad de suscribir un convenio suministro por 36 meses **Beneficio de Alimentación para la Dirección Servicio de Salud Aconcagua**, esto con el fin de adquirir productos de la categoría alimentos (preparados y por preparar), así como bebestibles (no alcohólicos), solicitado y autorizado según **MEMORANDUM N°20 del 20-01-2021** de Jefa Administrativa.

6. Que, en consecuencia, y considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones vigentes, se hace necesario efectuar una licitación pública con el objeto de adjudicar la referida contratación, por un lapso de 36 meses.

7. Que, en lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; en el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su Reglamento de base sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios las Resoluciones Exentas N°7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y Resolución N° 29/2021 que designa Directora del COSAM San Felipe y Resolución N°91/2021 de delegación de facultades del Servicio de Salud Aconcagua, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. CREASE la comisión evaluadora para la adquisición de administración y entrega de beneficios de alimentación y tarjetas Gifcard del COSAM San Felipe por un periodo de 36 meses según ID 1099834-13-LQ21, la cual estará compuestas por las siguientes funcionarias:

Fabiola Salazar Pérez, Rut: 11.517.164-k, Jefa de Contabilidad del Centro de Salud Mental Comunitario San Felipe.

Claudia Rossana Escudero Cerda, Rut: 12.400.449-7, Directora del Centro de Salud Mental Comunitario San Felipe.

Karla León Salinas, Rut: 18.973.350-k, Encargada de Abastecimiento del Centro de Salud Mental Comunitario San Felipe.

2. Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de esta licitación que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre estos.

3. En la evaluación Técnica y Económica, la comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en las Bases, asignar los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.

4. La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo.

Todos estos antecedentes deberán ser presentados como propuesta de adjudicación.

4. DEJASE ESTABLECIDO que los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes (**Artículo 37 del Reglamento de la ley N°19.886**)

3. INFÓRMESE la presente Resolución en el sistema de www.mercadopublico.cl.

Anótese y comuníquese,




CLAUDIA ESCUDERO CERDA
DIRECTORA
COSAM SAN FELIPE

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
COSAM SAN FELIPE
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO /
CEC/ FSP/ KLS/ kls
Res. Int. N° 25 de 30.12.2021

RESOLUCION EXENTA N° 517
FECHA, 31 DIC. 2021

“Con esta fecha la Directora ha resuelto lo siguiente”

VISTOS, La necesidad del Centro de Salud Mental Comunitario San Felipe de adquirir beneficio de alimentación para los funcionarios, según memorándum N°20/21 del Jefa Administrativa y;

CONSIDERANDO:

1. Durante el presente año se generaron cambios en el sistema de adquisición de los beneficios de alimentación y tarjetas Giftcard que ha impactado a nivel del Centro de Salud Mental Comunitario, analizándose esta situación con las Dirección del Establecimiento y Asociaciones de Funcionarios.

Estos cambios se resumen en los siguientes hitos:

- 1.1. El Convenio Marco, bajo ID 2239-13-LR18 “Adquisición de administración y entrega de beneficios de alimentación y tarjetas Giftcard” expiró con fecha **31 de julio de 2021**.
- 1.2. Mediante resolución N°150-B de 2021, la Dirección de Compras y Contratación Pública aprobó las bases de licitación pública para el Convenio Marco para la adquisición de administración y entrega de beneficios de alimentación y tarjetas Giftcard y efectuó el llamado a presentar ofertas, la que fue publicada en el portal www.mercadopublico.cl con el ID 2239-LR21.
- 1.3. Las bases administrativas de dicho proceso disponen en su cláusula 9.8 que para cada una de las categorías la Dirección de Compras y Contratación Pública adjudicará a un único proveedor a nivel nacional, resultando adjudicados, mediante resolución N°437-B de 2021 de la Dirección antedicha en la Categoría Alimentación: EDENRED Chile S.A., Rut: 96.781.350-8 y en la Categoría Tarjetas Giftcard: SODEXO Soluciones de Motivación Chile S.A Rut: 96.556.930-8.

2. Que el proveedor EDENRED Chile S.A., Rut: 96.781.350-8; para los productos "Alimentación" y "Locales de comida rápida"; cuenta con un bajo número de locales adheridos en las provincias de San Felipe y Los Andes lo que dificulta que la totalidad de los funcionarios puedan hacer uso del beneficio de forma que satisfaga sus necesidades de alimentación.

3. Por otra parte, al analizar el listado de comercios adheridos a EDENRED y productos ofrecidos se aprecia que éste no cumple con todos los

3.1 Necesidad de disponer de alimentación para funcionarios con necesidades especiales, tales como hipertensos, diabéticos, obesos, intolerantes alimentarios, celíacos, vegetarianos, veganos y alérgicos.

3.2 Disponibilidad de comercios en toda la jurisdicción del COSAM San Felipe.

3.3 El beneficio debe ser equitativo, evitando el trato discriminatorio en el acceso a la alimentación.

4. En base a lo anteriormente señalado, se sugiere a los establecimientos que evalúen con las Comisiones Locales de Alimentación las características del servicio disponible en convenio marco, para así considerar que se realice una licitación pública, cuyas especificaciones técnicas sean precisas y ajustadas a las necesidades de los funcionarios y de la realidad local.

5. Dado lo anteriormente mencionado se acredita que el Centro de Salud Mental Comunitario San Felipe tiene la necesidad de suscribir un convenio suministro por 36 meses **Beneficio de Alimentación para la Dirección Servicio de Salud Aconcagua**, esto con el fin de adquirir productos de la categoría alimentos (preparados y por preparar), así como bebestibles (no alcohólicos), solicitado y autorizado según **MEMORANDUM N°20 del 20-01-2021** de Jefa Administrativa.

6. Que, en consecuencia, y considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones vigentes, se hace necesario efectuar una licitación pública con el objeto de adjudicar la referida contratación, por un lapso de 36 meses.

7. Que, en lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; en el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su Reglamento de base sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios las Resoluciones Exentas N°7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y Resolución N° 29/2021 que designa Directora del COSAM San Felipe y Resolución N°91/2021 de delegación de facultades del Servicio de Salud Aconcagua, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1. CREASE la comisión evaluadora

para la adquisición de administración y entrega de beneficios de alimentación y tarjetas Gifcard del COSAM San Felipe por un periodo de 36 meses según ID 1099834-13-LQ21, la cual estará compuestas por las siguientes funcionarias:

Fabiola Salazar Pérez, Rut: 11.517.164-k, Jefa de Contabilidad del Centro de Salud Mental Comunitario San Felipe.

Claudia Rossana Escudero Cerda, Rut: 12.400.449-7, Directora del Centro de Salud Mental Comunitario San Felipe.

Karla León Salinas, Rut: 18.973.350-k, Encargada de Abastecimiento del Centro de Salud Mental Comunitario San Felipe.

2. Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de esta licitación que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre estos.

3. En la evaluación Técnica y Económica, la comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en las Bases, asignar los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.

4. La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo.

Todos estos antecedentes deberán ser presentados como propuesta de adjudicación.

4. DEJASE ESTABLECIDO que los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes **(Artículo 37 del Reglamento de la ley N°19.886)**

3. INFÓRMESE la presente Resolución en el sistema de www.mercadopublico.cl.

Anótese y comuníquese,




(FDO) CLAUDIA ESCUDERO CERDA
DIRECTORA
COSAM SAN FELIPE

Transcrito fielmente del original vista




MARIO ZEGERS MIRANDA
Ministro de FÉ

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes COSAM San Felipe
- Unidad de Abastecimiento COSAM San Felipe
- Interesado(a)